



Resolución Ministerial

Nº 437 -2019-MINCETUR

Lima, 17 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial Nº 501-2018-MINCETUR/DM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 372-2019-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 979 496 416,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 del citado Decreto Supremo, de los cuales corresponde transferir del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 8 775 487,00);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado dispositivo establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores de la Transferencia de Partidas, deberán aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;

De conformidad con la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo Nº 372-2019-EF;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por el monto de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE y 00/100 Soles (S/ 8 775 487,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Anexo adjunto.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

